Leonor, Hidalgo Patino (1 de 1)
Secretaria General Acctal
Fecha firma: 24-03-2023
HASH: 1ff2dc12364a833f23cc33d04b1129cf

Ayuntamiento de Chipiona
Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40 horas** del día **16/03/2023,** se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:
Dª. Laura Román González (UxCh)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:
Dª. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE MARZO DE 2023 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 9 de marzo de 2023 ordinaria

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Informe de fecha 07/03/2023 de la Letrada Municipal, con el siguiente tenor literal:

"ST recaída en el Procedimiento **ABREVIADO Nº 844/2019** Dª C.C. C. c/ Ayuntamiento de Chipiona.

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La St recoge que al haberse producido el accidente de día, siendo por tanto visible la baldosa suelta causante de la caída, aprecia la concurrencia de culpas, debiendo abonarse por el Ayuntamiento de Chipiona el 50% de los daños y perjuicios causados a la recurrente, esto es, la cantidad de 7.665,04 €, más los intereses legales del art.106.2 LJCA.
La indemnización la abona la compañía de seguros."

2.2. -La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes toma conocimiento del Concejal de Fomento Económico y Desarrollo relativo al estado de los ordenadores del aula de formación de Fomento sita en Maestro Miguel Espinosa Pau, Centro de Adultos del Ayuntamiento de Chipiona en el siguiente tenor literal:

"**-Primero.-** El Aula de Formación de Fomento. Ubicada en el Centro de Adultos "Manuel Espinosa Pau", no se puede utilizar para dar cursos de Formación Profesional ya sea tendentes o no a la obtención de certificados de profesionalidad u otros cursos que requieran de ordenadores, y hoy actualmente todos los cursos requieren de ordenadores.

-Segundo.- Que nos encontramos con que tenemos un aula completamente equipada y con materiales suficientes para poder impartir cursos, con la excepción de no poder disponer de los ordenadores, herramienta esencial para poder impartir cualquier acción formativa.

-Tercero.- Que hemos realizado desde la Delegación de Fomento, un esfuerzo extraordinario, tras la multitud de documentos que requiere disponer de un aula con una certificación UNE EN ISO 9001-15 para la Gestión e impartición de la Formación Profesional para el Empleo, así como la multitud de documentación que se ha generado tanto para la Acreditación del Aula a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo, como para dar cumplimiento al Convenio suscrito con el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz.

-Cuarto.- Que desde la Delegación de Fomento de éste Ayuntamiento hemos apostado por la calidad en la formación y nos encontramos con la imposibilidad de llevar a cabo acciones formativas que consideramos una parte esencial para nuestros ciudadanos y ciudadanas que contribuye en gran parte a su inserción al mundo laboral al no disponer de ordenadores para ello.

-Quinto.- Que para restablecer la formación en el Aula, es necesario la compra de 16 torres para ordenadores y así poder seguir ofreciendo cursos de formación para los habitantes de nuestra localidad."

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 17 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS Y TASAS OVP CON TOLDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.569,55€.(EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 6/2023 (4.05.15)(R).

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 1IU), a vista de los Informes del Tesorera y la Técnico del Área Económica, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 17 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS Y TASAS OVP CON TOLDOS** por un importe total de 2.569,55 €, correspondiente al expediente que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por CAFETERIA Y PASTELERIA NTRA SRA DEL ROCIO SL y finaliza por M.ª D.C.G.G.

S	REF. OB.TR	AÑO	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	EXPTE Nº	RESOLUCION
E	003344	2012	B11351384	ERROR EMISION	252,02 (BASURAS)	49/2023 4.05.35	ANULAR RECIBO
E	003344	2015	B11351384	ERROR EMISION	252,02 (BASURAS)	49/2023 4.05.35	ANULAR RECIBO
E	003344	2018	B11351384	ERROR EMISION	252,02 (BASURAS)	49/2023 4.05.35	ANULAR RECIBO
E	003344	2019	B11351384	ERROR EMISION	252,02 (BASURAS)	49/2023 4.05.35	LIQ.CORRECTAM
E	003344	2020	B11351384	ERROR EMISION	252,02 (BASURAS)	49/2023 4.05.35	LIQ.CORRECTAM
E	003344	2021	B11351384	ERROR EMISION	252,02 (BASURAS)	49/2023 4.05.35	LIQ.CORRECTAM
E	003344	2022	B11351384	ERROR EMISION	252,02 (BASURAS)	49/2023 4.05.35	LIQ.CORRECTAM
E	003344	2012	B11351384	ERROR EMISION	73,53 (TOLDOS)	49/2023 4.05.35	ANULAR RECIBO
E	003344	2015	B11351384	ERROR EMISION	73,53 (TOLDOS)	49/2023 4.05.35	ANULAR RECIBO
E	003344	2018	B11351384	ERROR EMISION	73,53 (TOLDOS)	49/2023 4.05.35	ANULAR RECIBO
E	003344	2019	B11351384	ERROR EMISION	73,53 (TOLDOS)	49/2023 4.05.35	ANULAR RECIBO
E	003344	2020	B11351384	ERROR EMISION	73,53 (TOLDOS)	49/2023 4.05.35	LIQ.CORRECTAM
E	003344	2021	B11351384	ERROR EMISION	73,53 (TOLDOS)	49/2023 4.05.35	LIQ.CORRECTAM
E	003344	2022	B11351384	ERROR EMISION	73,53 (TOLDOS)	49/2023 4.05.35	LIQ.CORRECTAM
E	019170	2022	27541933 P	ERROR TITULAR	96,90 (BASURAS)	38/2023 4.05.35	LIQ.CORRECTAM
E	022910	2022	B91012351	ERROR TITULAR	96,90 (BASURAS)	53/2023 4.05.35	LIQ.CORRECTAM
E	016847	2022	28214275 X	ERROR TITULAR	96,90 (BASURAS)	52/2023 4.05.35	LIQ.CORRECTAM

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

				TOTAL	**2.569,55 €**		

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR MERCADO RIVERA, S.L. CONTA EL RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL 2022 CORRESPONDIENTES AL EPÍGRAFE 653.3, POR IMPORTE DE 790,59€. (EXPTE. 4.05.09 Nº 18/2022)(AE).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 1IU), a vista del Informe de la Tesorera y la Técnico del Área Económica de fecha 06/03/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.-DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. R.R.P., en representación de Mercado Rivera, S.L., con CIF B11084050, contra el recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas 2022 correspondiente al epígrafe 653.3, por importe de 790,59 €.

2º.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada."

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR MERCADO RIVERA, S.L. CONTA EL RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL 2022 CORRESPONDIENTES AL EPÍGRAFE 614.3, POR IMPORTE DE 1.714,58€. (EXPTE. 4.05.09 Nº 19/2022)(AE).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Tesorera y la Técnico del Área Económica de fecha 06/03/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.-DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. R.R.P, en representación de Mercado Rivera, S.L., con CIF B11084050, contra el recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas 2022 correspondiente al epígrafe 614.3, por importe de 1.714,58 €.

2º.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR MERCADO RIVERA, S.L. CONTA EL RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL 2022

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado digitalmente

CORRESPONDIENTES AL EPÍGRAFE 612.2, POR IMPORTE DE 2.092,81€. (EXPTE. 4.05.09 Nº 20/2022)(AE).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,1PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Tesorera y la Técnico del Área Económica de fecha 06/03/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. R.R.P., en representación de Mercado Rivera, S.L., con CIF B11084050, contra el recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas 2022 correspondiente al epígrafe 612.2, por importe de 2.092,81 €.

2º.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada."

PUNTO SÉPTIMO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR MERCADO RIVERA, S.L. CONTA EL RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL 2022 CORRESPONDIENTES AL EPÍGRAFE 612.1, POR IMPORTE DE 5.347,47€. (EXPTE. 4.05.09 Nº 21/2022)(AE)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Tesorera y la Técnico del Área Económica de fecha 07/03/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. R.R.P., en representación de Mercado Rivera, S.L., con CIF B11084050, contra el recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas 2022 correspondiente al epígrafe 612.1, por importe de 5.347,47 €.

2º.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada."

PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR MERCADO RIVERA, S.L. CONTA EL RECIBO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL 2022 CORRESPONDIENTES AL EPÍGRAFE 654.5, POR IMPORTE DE 731,14€ (EXPTE. 4.05.09 Nº 22/2022)(AE).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,1 PSOE y 1IU), a vista del Informe de la Tesorera y la Técnico del Área Económica de fecha 07/03/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

"1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. R.R.P., en representación de Mercado Rivera, S.L., con CIF B11084050, contra el recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas 2022 correspondiente al epígrafe 654.5, por importe de 731,14 €.

2º.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA DECLARAR LA BAJA DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, 11 RECIBOS DEL IBI URBANOS EN EJECUTIVA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.279,75 EUROS Y 7 RECIBOS DEL IBI RÚSTICOS EN EJECUTIVA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 569,15 EUROS.(EXPTE.: OS 3/23 BAJAS RECIBOS IBI (143/23))(CA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Tesorera y la jefa de Negociado de fecha 08/03/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Visto el informe nº 74/2023 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 06/03/2023, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 09/11/21, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

1.- 11 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 4.279,75 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por C.M.F.M. y finaliza por CAJA PAGADORA CENTRAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

2.- 7 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 569,15 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por G.M.A. y finaliza por T.B.E."

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado la Imagen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS Y/O COLECTIVOS PROPUESTOS POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS PARA ADJUDICAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE LAS CASETAS DURANTE LA FERIA DEL MOSCATEL 2023.(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 1 IU), a vista del informe del Jefe de Área de fecha 10/03/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La Delegación de Fiestas tiene a bien informar que una vez solicitado por escrito a las personas y/o colectivos que instalaron casetas en la pasada Feria del Moscatel y, por lo tanto, tenían adquirido su derecho para volver a instalarla en esta edición, hemos de hacer saber que únicamente dos caseteros han declinado continuar con su instalación, concretamente las casetas denominadas "EL RELÍO" y "LA AZABACHERÍA".

Así mismo, la Delegación de Fiestas quiere informar también que va a ampliar este año el número de casetas en la avenida de la Constitución, pasando de 17 a 21.

Se han recibido nueve peticiones de personas y/o colectivos interesados en adquirir casetas, llevando a cabo un sorteo público entre éstos, ya que únicamente eran seis las casetas disponibles.

Una vez llevado a cabo el sorteo, y habiendo acordado con los caseteros del año pasado los lugares a ocupar para esta edición, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Aprobar la relación que a continuación se detalla, como adjudicatarios/as de los espacios destinados a las CASETAS DE LA FERIA DEL MOSCATEL 2023:

NOMBRE	DNI	**N.º CASETA**	**NOMBRE CASETA**
ASOC. STA. M.ª DEL SILENCIO	G72287642	1	LA MORENITA
S.P.S.	49.191.517Z	2	SAMUEL SERRANO
F.J.D.J.	48.886.351N	3	VOX CHIPIONA
PEÑA CADISTA DE CHIPIONA	G10669216	4	PEÑA CADISTA DE CHIPIONA
M.V.M.	31.600.730H	5	DÉCADA 60/70
UNIDOS X LA FERIA	G72355043	6	UNIDOS X LA FERIA
COOPERATIVA CATÓLICO AGRICOLA	F11004777	7	LA CENTENARIA
L.R.C.	15.410.166J	8	LA ÚLTIMA Y NOS VAMOS
J.R.L.	15.443.380F	9	A LO CUBANO
J.R.S.R.	52.317.716F	10	SANTA
M.ª D.R.M.	52.317.964W	11	LA SÉPTIMA OLA
NOROESTE COPAS S.L	B72365109	12	BAMBÚ
J.G.C.	48.894.412T	13	A LO FLAMENCO
A.M.R.	15.444.120B	14	EMBRUJO
M.ª DELC.R.L.	49.035.478F	15	LA CANALLA

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

J.C.F.R.	52.339.181J	16	ATRINCARLO

J.L.M.R. (IU)	52.330.635T	17	IZQUIERDA UNIDA
J. Á.S.DE LA R.	15.443.569N	18	BBT OTRA
PRODUCCIONES DAEX	B72310808	19	CONTANDO LUNARES
A. M.ª H.B.	52.339.896S	20	OVERBOOKING
M.R.M.	48.893.957M	21	ARAKA

SEGUNDO. Enviar a la oficina de Rentas la relación de los/as adjudicatarios/as para que se les efectúe liquidación por los siguientes conceptos:
-Ocupación de la Vía Pública.
-Basura.
-Conexión Eléctrica.
-Fianza.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerirles para que presenten en en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona o por sede electrónica, antes del 24 de marzo la siguiente documentación:
-Ocupación de la Vía Pública.
-Basura.
-Conexión Eléctrica.
-Fianza.
-Seguro R.C. por importe de 1.201.000€.
-Alta en el IAE o Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A D. J.D.L., EJERCICIO 2022.(CU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 1 IU), a vista del informe del Jefe de Área de fecha19/01/2023 y el informe del Interventor Acctal. de fecha 08/03/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a D. J.D. L. , para la Exposición fotográfica "Humans II", con la documentación que se adjunta, por importe de 600,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL DELEGADO DE CULTURA, PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL. A D. M.M.L., EJERCICIO 2022.(CU).

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 1 IU), a vista del informe del Jefe de Área de fecha19/01/2023 y el informe del Interventor Acctal. de fecha 08/03/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO**: Aprobar la **justificación** de la subvención otorgada a D. M.M.L. , para la edición del libro "Negrita, subrayado y cursiva", con la documentación que se adjunta, por importe de 600,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal con la advertencia de que el pago se efectuó anticipadamente por decreto del Concejal-Delegado de Cultura, Sebastián Guzmán Martín, de fecha 31-08-2022 ."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR D/ÑA. .A.D.R., INTERESANDO LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL/LOS PUESTO/S NÚMERO 2-EXTERIOR Y ALMACÉN EXTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. (EXPT OPEN. 3.05.01 /2023 /Nº 3) (CO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 1 IU), a vista del informe del Técnico Auxiliar de fecha 10/03/2023 y el informe de la Tesorera Acctal. de fecha 17/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- Conceder a D/ña. **J.A.D.R.**, vecino/a de **11.550-Chipiona (Cádiz)**, con domicilio en **Avda. Maestro y Atleta Paco Guisado, 48**, y D.N.I. número **31.320.226-E**, la **transmisión de la titularidad del/los puesto/s número 2-exterior y almacén exterior**, del Mercado Municipal de Abastos, a su hijo D. **José Antonio Díaz Rodríguez**, vecino/a de **11550-Chipiona (Cádiz)**, con domicilio en **C/. Jiménez de Quesada, 5**, y DNI número **49.035.120-V**, si que esta transmisión afecte al periodo de finalización de la concesión.

2.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a los interesados y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, DE 3 LOTES DE HAMACAS CON SOMBRILLA PARA ALQUILER EN PLAYAS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA ORDINARIA DE FECHA 13/03/2023(CP).

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 1 IU), a vista del informe de la Interventora de fecha 20/12/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la licitación del contrato administrativo especial para la Instalación y explotación en Dominio Público Marítimo Terrestre del Término Municipal de Chipiona, de 3 lotes de hamacas con sombrilla para alquiler en playas, por un canon anual de:

LOTE 1:
- 16 Hamacas y 8 sombrillas para alquiler en la playa Cruz del Mar, junto al acceso nº 3, entre los hitos M3 y M4.
16 tumbonas a 20 € ---------- 320 €
8 sombrillas a 40 € ---------- 320 €
Total lote 1.- 640€

LOTE 2:
- 16 Hamacas y 8 sombrillas para alquiler en la playa Cruz del Mar, junto al acceso nº 4, entre los hitos M3 y M4.
16 tumbonas a 20 € ---------- 320 €
8 sombrillas a 40 € ---------- 320 €
Total lote 2.- 640€

LOTE 3:
- 16 Hamacas y 8 sombrillas para alquiler en la playa La Laguna/Camarón, junto al acceso nº 1, entre los hitos M13 y M14.
16 tumbonas a 20 € ---------- 320 €
8 sombrillas a 40 € ---------- 320 €
Total lote 3.- 640€

El plazo de duración del contrato irá desde el día siguiente de la formalización del mismo, hasta la fecha en la que finalice la autorización del Plan de Explotación de Playas 2021-2024. Finalizado y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante lo anterior, y exclusivamente para el supuesto de que en el Plan de Explotación de Playas vigente, en las modificaciones que éste pudiera sufrir o en las Resoluciones de los entes supramunicipales que ostenten la competencia, se contemplase la posibilidad de prórroga para dicha concesión, ésta será concedida por el plazo establecido en el referido Plan de Explotación de Playas o Resolución que lo autorice, mediante solicitud expresa del adjudicatario con un mínimo de dos meses de antelación, y la pertinente autorización, igualmente expresa, del órgano municipal competente. Dicho órgano se reserva la facultad de autorizar dicha prorroga por el total del plazo autorizado o en dos fracciones de tiempo que sumen el referido total.

SEGUNDO. Aprobar el canon correspondiente según la ordenanza fiscal aplicable (O.F Nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS DE LAS PLAYAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS), asciende la ocupación

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

de parcelas de la playa:

TARIFA 3ª: Ocupación de parcelas de playa con tumbonas dedicadas al alquiler: por cada elemento, por temporada, en todas las playas. 20.-€
TARIFA 7ª: Sombrillas de brezo, por cada una, al año o fracción 40 €"

LOTE 1:
- 16 Hamacas y 8 sombrillas para alquiler en la playa Cruz del Mar, junto al acceso nº 3, entre los hitos M3 y M4.
16 tumbonas a 20 € ---------- 320 €
8 sombrillas a 40 € ---------- 320 €
Total lote 1.- 640€

LOTE 2:
- 16 Hamacas y 8 sombrillas para alquiler en la playa Cruz del Mar, junto al acceso nº 4, entre los hitos M3 y M4.
16 tumbonas a 20 € ---------- 320 €
8 sombrillas a 40 € ---------- 320 €
Total lote 2.- 640€

LOTE 3:
- 16 Hamacas y 8 sombrillas para alquiler en la playa La Laguna/Camarón, junto al acceso nº 1, entre los hitos M13 y M14.
16 tumbonas a 20 € ---------- 320 €
8 sombrillas a 40 € ---------- 320 €
Total lote 3.- 640€

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en el plazo de *quince días naturales* se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: Jefe de Unidad de Contratación y Patrimonio.

Presidente suplente:Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo

Vocales: Secretaria General.
Interventora de Fondos.

Vocales suplentes: Lo/as que legalmente ejerzan la sustitución de de Secretaría General e Intervención Municipal.

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Secretaria: Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.

Secretaria suplente: Jefa de Negociado de Urbanismo.

SÉPTIMO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LA SOLICITUD INSTADA POR D./DÑA. C.G.S., EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS(AS) EN AUTOMÓVILES DE TURISMO NÚMERO 01, POR LA QUE SE INTERESA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA TRANSMISIÓN DE DICHA LICENCIA A FAVOR DE D./DÑA. J. M.L.R. (EXPTE. TRANSMISIÓN LICENCIA AUTO-TAXI.- 262/23)(TSC).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 1 IU), a vista del informe del Jefe de Departamento de fecha 08/03/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Primero: Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde autorizar, ya con carácter definitivo, la transmisión de la licencia de auto-taxi de servicio de transporte público de viajeros(as) en automóviles de turismo número 01 de D./Dña. C.G.S., actual titular, a favor de D./Dña. J.M.L.R. En consecuencia con dicho acuerdo, en su caso, que se le expida al(a la) nuevo(a) titular el correspondiente Carnet Local de Conductor(a) Autorizado(a).

Segundo: Que igualmente se mantenga la adscripción del vehículo marca Peugeot, modelo 508 SW Allure HDI 163, y matrícula 7105-HMK, para la realización del Servicio de Transporte Público de Viajeros(as) en Automóviles de Turismo de la Licencia de Auto-Taxi número 01.

Tercero: Comunicar al(a la) nuevo(a) titular, D./Dña. J.M.L.R., que le corresponde la obligación de comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de transportes esta transmisión de licencia de auto-taxi, según lo establecido en el artículo 15.8 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y en el artículo 15.3 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Público de Viajeros(as) en Automóviles de Turismo en el Municipio de Chipiona.

Cuarto: Comunicar al(a la) nuevo(a) titular, D./Dña. J.M.L.R, que deberá iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con el vehículo citado en el anterior punto segundo en el plazo máximo de 60 (SESENTA) días naturales, computable desde la fecha de notificación de este

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

acuerdo, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y en el artículo 24.1 de la Ordenanza municipal, pues de otro modo por este Ayuntamiento se iniciaría de oficio el correspondiente expediente para declaración de caducidad de la licencia. Dicho inicio de actividad deberá ser comunicado por escrito a este Ayuntamiento por si se estimara oportuno realizar cualquier tipo de verificación o actividad inspectora.

Quinto: Comunicar este acuerdo de transmisión de licencia, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de transportes.

Sexto: Comunicar este acuerdo tanto a la Jefatura de la Policía Local como a la Oficina Municipal de Rentas para su debido conocimiento y posteriores efectos.
Séptimo: Notificar este acuerdo a ambas partes implicadas en este proceso de transmisión de licencia para su oportuno conocimiento y restantes efectos.

No obstante, corresponderá a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, la adopción de la resolución definitiva."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y URBANISMO RELATIVA APROBAR LA DELIMITACIÓN DE DIVISIÓN HORIZONTAL DE OCHO VIVIENDAS MÁS DE LA FINCA SITUADA EN CALLE ANTONIO MACHADO, 18.(V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Técnico del Área Económica de fecha 13/03/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.-** Aprobar la delimitación de División Horizontal de ocho viviendas más de la finca situada en Calle Antonio Machado, 18.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Intervención municipal y a la Delegación de Rentas y Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Patrimonio para su inscripción el el Inventario Municipal de Bienes y derechos del Ayuntamiento de Chipiona una vez inscritos en el Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los actuales vecinos de las ocho viviendas.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para realizar cuantos actos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE DE USO AGRÍCOLA, DE 108 M², EN PAGO

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

SANTO DOMINGO, POLIGONO3, PARCELA 222. (EXPT.: 1966/2023)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 21/02/2023 y el Informe Técnico de fecha 21/02/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

obra autorizada.
Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: TRES MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 25.704,00 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 976,75 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 642,60 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:
"Artículo 313 Información y publicidad en obras
1. *Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*
El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:
a) *Emplazamiento de la obra.*
b) *Promotor de la obra.*
c) *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*
d) *Propietarios del solar o de los terrenos.*
e) *Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*
f) *Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*
g) *Instrumento de ordenación que se ejecuta.*
h) *Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.
2. *El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*
3. *En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*
4. *En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*
5. *Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*
6. *Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*
Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. *La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE FAISÁN, Nº 5. (EXPT.: 3451/2023)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 08/03/2023 e Informe Técnico de fecha 07/03/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) <u>A la conclusión de las obras:</u>

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- <u>CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:</u>

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 100.180,58 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 3.806,86 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 2.504,50 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:
"Artículo 313 Información y publicidad en obras
1. *Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*
El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:
a) *Emplazamiento de la obra.*
b) *Promotor de la obra.*
c) *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*
d) *Propietarios del solar o de los terrenos.*
e) *Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*
f) *Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*
g) *Instrumento de ordenación que se ejecuta.*

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

h) *Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. *El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

3. *En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

4. *En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

5. *Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*

6. *Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. *La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 20 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado la imagen electrónicamente

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA PLANTA ENTRE MEDIANERAS, EN AVENIDA DE ALMERÍA Nº 58.(EXPT.: 3.716/2023)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 14/03/2023 y el Informe Técnico de fecha 13/03/2023 se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .
4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
5ºSe cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 22 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 59.797,0 EUROS

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.272,29 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.494,93 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:
"Artículo 313 Información y publicidad en obras
1. *Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*
El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:
a) *Emplazamiento de la obra.*
b) *Promotor de la obra.*
c) *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*
d) *Propietarios del solar o de los terrenos.*
e) *Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*
f) *Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*
g) *Instrumento de ordenación que se ejecuta.*
h) *Fecha de inicio y terminación de las obras.*

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.
2. *El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*
3. *En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*
4. *En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 23 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

5. *Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*

6. *Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. *La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO VIGÉSIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO OBRAS Y URBANISMO PARA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA EN CALLE AMERICO VESPUCIO Nº 14.(EXPT. NÚMERO: 17.472/22)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 13/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- DECLARAR EN SITUACIÓN AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA EN CALLE AMERICO VESPUCIO Nº 14, clasificada como **SUELO URBANO,** con referencia catastral **0381133QA3608A0001XQ,** y coordenadas UTM: **730198-4067934**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 24 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- La edificación posee los servicios de abastecimiento de agua, energía eléctrica y saneamiento, y por lo tanto están garantizados. En este sentido se puede autorizar la conexión de los mismos. ”

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA QUE SE DECLARE LA CADUCIDAD DE LA ACCIÓN PARA EJERCER EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD DEL EXPEDIENTE Nº 87/2004 INCOADO A D. J. M.M., POR OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN PAGO MECA. (EXPT. Nº 87/2004) (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/02/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1º.-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09-03-23.

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 25 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

2º.- Proceder a declarar la caducidad de la acción para ejercer la orden del restablecimiento de la legalidad del orden jurídico perturbado acordada por la Junta de Gobierno Local del **19-10-2006** en el expediente de Protección de la Legalidad nº **87/2004**, en base a lo anteriormente expuesto.

3º.- Proceder al archivo del expediente de Protección de la Legalidad nº **87/2004**."

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO LITERARIO ESCOLAR, CENTROS EDUCATIVOS DE CHIPIONA PARA EL CURSO 2022-23.(E).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del informe del fecha 02/03/2022, se acordó aprobar la propuesta con la modificación de enmienda en el art. 1.8, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar las Bases del CONCURSO LITERARIO ESCOLAR, CENTROS EDUCATIVOS DE CHIPIONA para el curso 2022-23 "Erase Una Vez….Chipiona", cuyo tenor literal es el siguiente:

1.1- La Delegación de Educación convoca 7 reconocimientos como Premio al "Concurso Literario Escolar, Centros Educativos de Chipiona ", para el alumnado de educación infantil y primaria, que asisten con regularidad a los centros educativos durante el curso 2022/2023.

1.2- Los alumnos beneficiarios de este Premio deberán estar debidamente matriculados en alguno de los centros educativos de infantil y primaria de la localidad de Chipiona.

1.3- La temática es libre. Cada clase-nivel-centro, puede elegir una temática libre pero centrada en Chipiona. La historia-dibujo tiene que hacer referencia a nuestra localidad.

1.4- Las obras se escribirán en castellano, originales e inéditas, con una extensión y formato que se describen a continuación:

.Ed. Infantil: Dibujo libre, con materiales libres y ejecución libre en formato A4, vertical u horizontal y ambientado en Chipiona.
.1º Nivel: Dibujo libre, con materiales libres y ejecución libre en formato A4, vertical u horizontal, acompañado de texto breve, frase, ambientado en Chipiona y título de la obra (libre).
.2º Nivel: Texto de extensión máxima 50 palabras, ambientado en Chipiona y Título de la obra (libre).
.3º Nivel: Texto de extensión máxima 125-150 palabras, ambientado en Chipiona y Título de la obra (libre).
.4º Nivel:Texto de extensión máxima 150-200 palabras, ambientado en Chipiona y Título de la obra (libre).

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 26 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

.5º Nivel:Texto de extensión máxima 200-300 palabras, ambientado en Chipiona y Título de la obra (libre).

.6º Nivel: Texto de extensión superior a 300 palabras, ambientado en Chipiona y Título de la obra (libre).

1.5- En cada centro, la selección de estos alumnos se realizará, atendiendo a los siguientes criterios:
Cada tutor/a o maestro/a de los diferentes niveles, con el/la que se ha realizado la actividad, será el encargado/a de elegir un/a ganador/a de su grupo/clase.

1.6- Los colegios que tengan varias líneas, seleccionarán los candidatos de entre las diferentes líneas.

1.7- La fecha límite para la entrega de las obras elegidas en la Delegación de Educación será el 21 de abril.
Los dibujos y/o redacciones elegidos, se enviarán a la Delegación de Educación, en sobre cerrado indicando el centro al que pertenece.
En el interior de ese sobre se indicará: titulo de la obra, nombre y apellidos del alumno/a, curso, colegio al que pertenece además del domicilio y teléfono (de los padres o tutores legales).
La fecha límite para la selección de ganadores por parte de la Delegación de Educación, del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona será el 28 de abril.

1.8- El jurado compuesto por tres personas será designado por la Delegación de Educación, el cual determinará un premio por cada curso.
El fallo del jurado se publicará el día 5 de mayo, que una vez establecidos será comunicado a los centros educativos.
El día, lugar y hora de entrega de premios será **la que se determine por la Delegación de Educación**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.
El alumnado seleccionado será gratificado con diploma y material didáctico, que posee la Delegación de Educación.
En la entrega de premios los ganadores narraran su historia o mostrarán sus dibujos.

1.9- Los padres o tutores legales de los niños seleccionados en el concurso deberán aportar a la Delegación de Educación, la debida autorización que se enviarán a los centros educativos, para participar en este concurso así como para poder utilizar las imágenes de los participantes en los diferentes medios de comunicación, debiéndose entregar antes de la entrega de premios.

1.10- Determinará la exclusión de la solicitud:
.Entregar fuera de plazo los trabajos seleccionados.
.No aportar las debidas autorizaciones.

1.11- Los trabajos no premiados serán devueltos a los centros educativos para su control y/o devolución a sus propietarios.
La participación en el concurso supone la aceptación de las bases.
SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo, así como las presentes Bases en el Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de Transparencia.

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 27 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

TERCERO. Remitir el acuerdo y las Bases, a los Centros Escolares de Primaria y Educación Infantil, que participan en este Concurso.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local, que apruebe las bases de esta convocatoria."

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

U.24. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 30 RECIBOS DE TASAS POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.581,29 €.(EXPTE. 4.05.15 Nº 56/2022)(AE)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 1PSOE y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1PSOE y 1 IU) la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La **Baja** de 30 recibos de **Tasas por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos** por un importe total de ***tres mil quinientos ochenta y un euros con veintinueve céntimos de euro (3.581,29 €),*** correspondiente a los expedientes que se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por Dª. D.G.C. y finaliza por D. J.O.R.

S	REF. OBJ. TRIBUT.	AÑO	D.N.I.	CONCEPTO	CAUSA BAJA	IMPORTE (€)	EXPTE.	Nº INFORME TÉCNICO ÁREA ECONÓMICA	RESOLUCIÓN
E	15.093	2022	31.622.550-B	R. BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.07 nº 379/21	283/2022	GIRAR LIQUIDACIÓN A TITULAR CORRECTO
E	20.959	2º SEM 2015	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	4.05.33 nº 180/22	296/2022	PRESCRIPCIÓN
E	20.959	2016	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.33 nº 180/22	296/2022	PRESCRIPCIÓN
E	20.959	2017	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.33 nº 180/22	296/2022	PRESCRIPCIÓN
E	20.959	2018	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.33 nº 180/22	296/2022	PRESCRIPCIÓN
E	20.959	2019	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.33 nº 180/22	296/2022	INICIO DE EXPEDIENTE DE COM-

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 28 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

									PROBACIÓN LIMI-TADA
E	20.959	2020	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.33 nº 180/22	296/2022	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	20.959	2021	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.33 nº 180/22	296/2022	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	20.959	2022	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.33 nº 180/22	296/2022	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	21.943	2021	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.33 nº 182/22	297/2022	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	21.943	2022	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.33 nº 182/22	297/2022	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	11.824	2015	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	173,28	4.05.33 nº 185/22	299/2022	PRESCRIPCIÓN
E	11.824	2016	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	173,28	4.05.33 nº 185/22	299/2022	PRESCRIPCIÓN
E	11.824	2017	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	173,28	4.05.33 nº 185/22	299/2022	PRESCRIPCIÓN
E	11.824	2018	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	173,28	4.05.33 nº 185/22	299/2022	PRESCRIPCIÓN
E	11.824	2019	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	173,28	4.05.33 nº 185/22	299/2022	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	11.824	2020	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	173,28	4.05.33 nº 185/22	299/2022	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	11.824	2021	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	173,28	4.05.33 nº 185/22	299/2022	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	11.824	2022	B11347051	R.BASURAS	ERROR TITULAR	173,28	4.05.33 nº 185/22	299/2022	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	19.309	1ER SEM 2017	G18000802	R.BASURAS	ERROR TITULAR	69,31	4.05.35 nº 1/23	1/2023	PRESCRIPCIÓN
E	19.309	2º SEM 2018	G18000802	R.BASURAS	ERROR TITULAR	69,31	4.05.35 nº 1/23	1/2023	PRESCRIPCIÓN
E	19.309	2020	G18000802	R.BASURAS	ERROR TITULAR	138,62	4.05.35 nº 1/23	1/2023	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	19.309	2021	G18000802	R.BASURAS	ERROR TITULAR	138,62	4.05.35 nº 1/23	1/2023	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	19.706	2020	B90230053	R.BASURAS	ERROR TITULAR	138,62	4.05.35 nº 4/23	2/2023	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	19.706	2021	B90230053	R.BASURAS	ERROR TITULAR	138,62	4.05.35 nº 4/23	2/2023	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	11.675	2020	27.813.851-C	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.35 nº 7/23	4/2023	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	11.675	2021	27.813.851-C	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.35 nº 7/23	4/2023	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA
E	6.543	2021	27.857.829-E	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.35 nº 11/23	6/2023	INICIO DE EXPE-DIENTE DE COM-PROBACIÓN LIMI-TADA

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 29 de 30

Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 23/03/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

E	21.622	2021	31.442.602-S	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.35 nº 45/23	37/2023	INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA
E	21.622	2022	31.442.602-S	R.BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	4.05.35 nº 45/23	37/2023	INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA
TOTAL						**3.581,29**			

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:20 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE — LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana — Dª. Elena Zambrano Romero

Cod. Validación: WTEz MEE0 QTQy NTAz QTc3 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 30 de 30